1. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
FUNCIONARIO SOLICITANTE	ANGÉLICA MARÍA MEDINA MENDOZA
CARGO	SUBDIRECTORA TÉCNICA 0150 GRADO 16
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA
CÓDIGO CONTRACTUAL	C49

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dotado de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural, es referente en la producción y democratización del conocimiento y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: *"1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. 5. Conocimiento público para la construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural".*

Que, el artículo 3 del Decreto 0993 de 2025, precisa que el ICANH tiene como objeto: *"(...) aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación".*

El artículo 4° del Decreto 0993 de 2025, establece como funciones generales del ICANH, las siguientes: "(...) *4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. (...) 8. Promover y/o desarrollar investigaciones, actividades de gestión y apropiación social sobre las configuraciones de diversidad, diferencia y desigualdad desde los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 9. Promover y desarrollar un programa transversal de investigación, gestión y apropiación social del conocimiento sobre los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros. 10. Difundir y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en desarrollo de su objeto y funciones. 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promuevan la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. 18. Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica sobre los trabajos realizados por la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. (...) 20. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.*

A su vez, el artículo 18 del Decreto 0993 de 2025, establece que, son funciones de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, las siguientes: *1. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promuevan la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento en torno a la diversidad sociocultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. (...) 5. Dirigir y apoyar el desarrollo de contenidos de divulgación de los proyectos realizados por las áreas misionales del ICANH, en diferentes formatos y narrativas, que permitan la circulación del conocimiento y la apropiación social. (...) 7. Elaborar planes y estrategias de divulgación de la investigación y apropiación social del conocimiento sobre poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (...) 12. Formular, desarrollar e implementar la política de comunicaciones interna y externa del ICANH, así como las demás estrategias requeridas de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Adoptar, implementar y hacer seguimiento al Manual de Identidad Visual del Instituto. (...) 16.* Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente.

En este marco y teniendo en cuenta lo indicado y el Plan de Desarrollo Nacional, el ICANH estructuró el proyecto de inversión "***FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL"***, cuyo producto institucional será "***SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".***

En este contexto, el ICANH en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere desarrollar estrategias orientadas a garantizar la circulación, apropiación social y democratización del conocimiento generado por sus programas, proyectos y procesos misionales.

Por lo que, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía lidera procesos de divulgación del conocimiento mediante el diseño y ejecución de estrategias editoriales que permitan acercar los resultados de investigación, los contenidos patrimoniales y las reflexiones académicas a públicos diversos, a través de publicaciones impresas, digitales y demás piezas de comunicación gráfica y editorial.

Esta línea de divulgación constituye una herramienta estratégica para fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento, en la medida en que transforma contenidos especializados en productos editoriales accesibles, atractivos y comprensibles para distintos grupos poblacionales. Para ello, resulta indispensable garantizar estándares de calidad en el diseño editorial, la diagramación, la dirección de arte, el retoque digital y la producción gráfica de las publicaciones y piezas divulgativas, asegurando su coherencia conceptual, visual y comunicativa, así como su alineación con la Política Editorial y la identidad gráfica institucional del ICANH.

Durante 2026, la Subdirección adelanta un plan editorial de divulgación en temas de antropología, arqueología e historia a través de formatos como comic, cartillas y libros ilustrados, que comprende, entre otros, los siguientes títulos: ¿Todo por una oreja? Guerras, saqueo imperial y trata esclavista en el Caribe (1741), Mi primer libro. Cuentos de niñas y niños sobre Tierradentro, Cerrado Atrato. La paradoja del Chocó, Una caja llena de moscas. Bio-resistencias mineras y campesinas en el bajo Cauca Antioqueño. Friso Chiribiquete, Cartilla hallazgos fortuitos y Cartilla de proyectos audiovisuales. En el primer semestre se adelantaron procesos referidos a la lectura, revisión, edición y corrección de estilo de dichos textos; y en el segundo semestre se requiere adelantar el proceso de diseño, maquetación, diagramación, retoque digital de las imágenes y todo lo que compone la creación del diseño editorial de las publicaciones.

Para atender esta necesidad el ICANH requiere de un profesional que apoye las actividades de diseño, diagramación y producción gráfica y editorial de las publicaciones y piezas divulgativas a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, debido a que la ejecución de estos procesos demanda conocimientos en diseño editorial, diagramación, producción gráfica, manejo de archivos para impresión y publicación digital, así como dominio de herramientas técnicas necesarias para la elaboración de productos editoriales de calidad. Estas actividades requieren de un acompañamiento permanente durante las diferentes etapas del proceso editorial, desde la conceptualización gráfica hasta la entrega de artes finales y archivos editables para impresión y difusión digital.

Asimismo, debido a la dinámica de producción de dispositivos de divulgación de tipo editorial de la Subdirección el profesional deberá apoyar los proyectos de divulgación, reediciones, publicaciones seriadas, materiales pedagógicos y piezas gráficas asociadas a actividades de apropiación social del conocimiento, lo cual demanda una capacidad técnica especializada que permita cumplir oportunamente con las metas establecidas en el proyecto de inversión y garantizar la calidad de los productos entregados a la ciudadanía

Por lo anterior, es necesario contar con los servicios de una persona que cuente con el siguiente perfil: ***PROFESIONAL 6: TITULO PROFESIONAL EN DISEÑO Y AFINES, CON TÍTULO DE POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA, CON 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA O SU EQUIVALENCIA; O CON TÍTULO DE POSGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN O SU EQUIVALENCIA, CON 36 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA O SU EQUIVALENCIA***; teniendo en cuenta la Resolución No. 1411 del Veintitrés (23) de Octubre de 2025, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para los*

contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH – para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones"

El Área Funcional de Talento Humano del ICANH, certifica que, en la planta de la Entidad, no hay personal suficiente que pueda desarrollar las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato, tal como se puede evidenciar en el Certificado de No Existencia en Planta, en el cual se sustenta la presente contratación.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para desarrollar actividades orientadas a la diagramación, edición y producción gráfica y editorial de las publicaciones y piezas divulgativas a cargo de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, en observancia de los lineamientos técnicos, la Política Editorial y las directrices institucionales del ICANH, orientadas al fortalecimiento de los procesos de apropiación social del conocimiento.

4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

SEGMENTO	80000000
FAMILIA	80110000
CLASE	80111600
PRODUCTO	N/A
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicios de personal temporal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades que de este se derivan por su idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trata.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto

1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollarán con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Código Civil, el Código de Comercio y las demás aplicables en la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, contrató este tipo de servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 091-2026 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($65.060.934) y plazo de ejecución ONCE (11) MESES.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	Teniendo en cuenta la escala de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 1411 de 2025, *"Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH – para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones"*", estima que el valor total estimado del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($35.842.840),** atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.

7. IDONEIDAD EXIGIDA:

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional 6	Título profesional en diseño y afines, con título de posgrado a nivel de Maestría o su equivalencia; o con título de posgrado a nivel de Especialización o su equivalencia	24 meses o 36 meses de experiencia relacionada o su equivalencia	$ 7.415.760

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS / ACTIVIDADES / ENTREGABLES / REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

N/A.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	17000 SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL

RUBRO	C-3302-1603-8-20302B-3302070-02
FUENTE	Nación
TIPO DE GASTO	Inversión
BPIN	202300000000368

10. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural

11. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de ***CUATRO (4) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS***, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no podrá exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

BOGOTÁ, D.C.

14. FORMA DE PAGO:

El ICANH pagará el valor total del contrato, de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 7.415.760)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para el último pago presentará el *"Formato paz y salvo contratistas"* debidamente suscrito por quienes se establece en el mismo.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto y responder ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento al sistema de gestión de Planeación y Control Interno, en cuanto a:

a) Seguir los procedimientos, guías, manuales, políticas establecidas por el ICANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno
b) Participar de las capacitaciones que se programen al interior del ICANH.

3. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades y los respectivos requisitos y anexos contra los que se realizará cada uno de los pagos.
4. Realizar las gestiones necesarias en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos y sistemas de información institucionales, manteniéndolos actualizados, particularmente el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICANH, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICANH.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente al ICANH toda novedad derivada del contrato.
g) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el futuro contratista deberá presentar el Examen médico ocupacional de ingreso. NOTA: El costo de los exámenes será asumido por el futuro contratista.
9. Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requieran en cumplimiento del objeto contractual.
10. Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. (Si aplica).
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Entregar al supervisor del contrato los informes que le solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14. Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaría General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
18. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:
a) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará.
b) Participar de las capacitaciones que se programen en temas ambientales.
c) Participar en los ejercicios que realizan el simulacro de emergencias y contingencias.
d) Reportar al Grupo de Servicios Administrativos cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Devolver al finalizar el contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que haya utilizado para la ejecución del contrato, lo cual se hará constar a través del Paz y Salvo.
21. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*
22. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
23. Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación
24. Las demás que el ICANH estime necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar propuestas de diseño editorial para las publicaciones y piezas divulgativas de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, incluyendo portadas, sistemas gráficos, estilos visuales y maquetación interna, garantizando su coherencia con los contenidos y lineamientos editoriales e institucionales del ICANH.
2. Realizar la diagramación, composición visual y preparación de originales de las publicaciones impresas y digitales que le sean asignadas, asegurando criterios de calidad editorial, accesibilidad, legibilidad y correcta jerarquización de la información.

3. Apoyar la elaboración, adaptación y producción de piezas gráficas asociadas a los proyectos editoriales y estrategias de divulgación desarrolladas por la Subdirección, de conformidad con la Política Editorial y la identidad visual institucional.
4. Ejecutar procesos de retoque digital, tratamiento de imágenes, ilustraciones, gráficos, tablas, mapas y demás recursos visuales requeridos para la producción editorial.
5. Incorporar oportunamente los ajustes, observaciones y correcciones formuladas por los autores, editores, coordinadores de proyectos y demás actores involucrados en los procesos editoriales.
6. Apoyar la preparación y entrega de los archivos editables, las artes finales de las publicaciones y piezas gráficas en los formatos técnicos requeridos para impresión, publicación digital, consulta web y demás medios de difusión definidos por la entidad.
7. Acompañar técnicamente las etapas de preprensa, revisión de pruebas, impresión y producción editorial, efectuando los ajustes que resulten necesarios para garantizar la calidad final de los productos, para el caso de publicaciones impresas.
8. Verificar que las publicaciones y piezas gráficas desarrolladas mantengan coherencia con la Política Editorial, los lineamientos de identidad institucional y los criterios de divulgación definidos por el ICANH.
9. Las demás que asigne el supervisor, en coherencia con el objeto contractual y las necesidades del servicio.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH:

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

18. SUPERVISIÓN:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la Entidad, que se relacionen con su función de supervisión.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportunos.

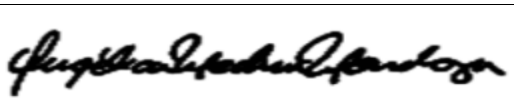
19. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento anexo: **MATRIZ DE RIESGOS.**

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS:

Para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que no se encuentren dentro del nivel Asesor, de acuerdo con la Resolución 1411 del veintitrés (23) de octubre de 2025, no será exigida la garantía única de cumplimiento.

21. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FIRMA	
NOMBRE	**ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA**
CARGO	Subdirectora de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía

22. APROBACIÓN ORDENADOR (A) DEL GASTO:

FIRMA	
NOMBRE	**ANA SILVIA OLANO APONTE**
CARGO	Secretaria General

Elaboró: Diana Marcela Camelo Pinilla. Profesional especializado. Subdirección de Apropiación social y Relacionamiento con la ciudadanía
Revisó: Susana Fandiño Fonseca. Abogada contratista. Subdirección de Apropiación social y Relacionamiento con la ciudadanía
Reviso: Anggie Katherine Rozo Pachón - Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 - Secretaria General